CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.	Situación Actual de la entidad	El municipio de San Pedro Valle del Cauca, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución politica en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que

		determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de si territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. La administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el alto gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo. En la misma proporción en que la acción del Estado extiende sus brazos gubernamentales para hacer presencia en todos los ambientes y en todos los sectores de la vida nacional y a medida que surgen funciones adicionales que asumir debido a los naturales desarrollos de la sociedad, en permanente evolución, que demandan más y mejores servicios, cada vez debe incursionar en nuevos campos de acción, en los que debe ejercer su poder. Crece así el ámbito de actividad de la administración y su accionar es cada día más complejo, riesgoso y delicado, en virtud de la mayor transparencia con que cada día deben actuar los servidores públicos en ejercicio de sus funciones. Todo ello está en consonancia con la democratización de las actividades de vigilancia y control que ejerce la opinión pública y la mayor libertad de información que asiste a los medios de comunicación. La Ley 80 de 1993, establece en el Artículo 3°. que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

		consecución de dichos fines. Consecuentemente, la Ley 1150 de 2007, introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; la cual ha sido modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011. Conforme al Decreto 1082 de 2015, se establece la necesidad por parte de la administración municipal de contar con una persona natural o jurídica que preste los servicios. Se evidencia así, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa por tratarse de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión. En la actualidad el sistema eléctrico del edificio donde funciona la Alcaldía Municipal esta presentando fallas como perdidas de continuidad del fluido eléctrico, interrupciones entre otras que causan traumatismos en las normales actividades de la administración. Teniendo en cuenta lo anterior la Administración se propone realizar la revisión debido a Razones de Seguridad: buscando con ello. 1. Prevención de incendios: Un sistema eléctrico defectuoso puede generar calor excesivo, chispas o arcos eléctricos, lo que puede provocar incendios. 2. Evitar electrocuciones: Un sistema eléctrico mal mantenido puede causar electrocuciones mortales o lesiones graves. 3. Reducir el riesgo de explosiones: En edificaciones con sistemas eléctricos defectuosos, existe un mayor riesgo de explosiones debido a la acumulación de gases inflamables. Razones Económicas:

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

		1. Ahorrar energía: Un sistema eléctrico eficiente puede ayudar a reducir el consumo de energía y, por lo tanto, disminuir las facturas de electricidad. 2. Extender la vida útil de los equipos: La revisión regular del sistema eléctrico puede ayudar a identificar problemas potenciales y realizar reparaciones o reemplazos oportunos, lo que puede extender la vida útil de los equipos. 3. Reducir costos de mantenimiento: La detección temprana de problemas eléctricos puede ayudar a reducir los costos de mantenimiento y reparación a largo plazo. Razones Ambientales 1. Reducir la huella de carbono: Un sistema eléctrico eficiente puede ayudar a reducir la huella de carbono de la edificación. 2. Minimizar el impacto ambiental: La revisión regular del sistema eléctrico puede ayudar a identificar oportunidades para mejorar la eficiencia energética y reducir el impacto ambiental. Razones Legales y Reglamentarias 1. Cumplir con normas y regulaciones: La revisión regular del sistema eléctrico es obligatoria en muchos países y regiones para cumplir con normas y regulaciones de seguridad eléctrica. 2. Evitar sanciones y multas: El incumplimiento de las normas y regulaciones eléctricas puede resultar en sanciones y multas. Por estas razones se considera necesaria la revisión del sistema eléctrico del edificio municipal ya que es crucial para garantizar la seguridad, eficiencia energética, cumplimiento normativo y reducción del impacto ambiental.

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

	Mejora la Situación actual	Los servicios de apoyo a la gestion en la secretaria general y desarrollo institucional para efectuar la revisión, rectificación y mejoramiento del sistema electrico del palacio municipal de san pedro valle.
	Fundamento legal por la cual se asigna la función o tarea.	Normativa aplicable al Municipio: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2, Numeral 4, Literal h de la Ley 1150 de 2007:** **"(...) ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)". **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:** **"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

		Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (...)" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (...)". **Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013:** "(...) Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

		haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (...)". Además de los fundamentos normativos señalados anteriormente, es preciso indicar que, el Municipio de San Pedro – Valle no cuenta con el suficiente personal dentro de la planta de cargos que pueda desarrollar estas actividades, ya que la multiplicidad de procesos misionales y de apoyo que debe cumplir la administración municipal y que le son ordenados por el régimen legal que regula el funcionamiento de la entidades territoriales, hace que se dificulte o entorpezca la interacción con los usuarios del servicio, evidenciándose falencias en la calidad de los procesos en todas sus etapas debido a la falta de disposición y de tiempo de los funcionarios encargados de estos procesos, dado que la mayor parte del tiempo la destinan a la atención del usuario, la gestión institucional y a responder los requerimientos de los órganos de control y entidades del Estado.
2. Descripción del objeto a contratar	Tipo de contrato, Objeto (definición servicios, obra pública, consultoría,	La necesidad del Municipio se satisface con un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto, **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES,**

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

	compraventa, suministro), valor.	**RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.** El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE. ($6.617.000),** la forma de pago sería según actas parciales de ejecución.
	Plazo (Inicio, duración, finalización).	Según las necesidades del servicio, el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 29-marzo-2026, contados a partir de la firma del acta de inicio.
	Especificaciones técnicas, existe proyecto, existen estudios y diseños.	No aplica por tratare de recursos de funcionamiento.
	Donde (Ubicación espacial en donde se desarrollará el contrato).	El contrato se desarrollará en el Municipio de San Pedro Valle del Cauca.
3. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos	Modalidad: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, mínima cuantía.	La modalidad de selección, es contratación directa, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

4. Valor estimado del contrato y su justificación	Variables utilizadas para calcular Variables utilizadas para calcular presupuesto (precios unitarios, precios del mercado, tabla de honorarios).	Para el cálculo de las actividades se hizo uso de los precios del mercado y en tal sentido El valor **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE. ($6.617.000).**
	Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución.	Para el proceso de selección los costos se estiman en el tiempo que destine la Secretaría General y Desarrollo Institucional en el proceso y los costos de movilización de los funcionarios.
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.	Descripción de factores de evaluación y fórmulas de calificación.	No existe factor de escogencia por tratarse de contratación directa.
6. Garantías del proceso de selección y del contrato a celebrar.	Descripción de riesgos asegurables: Póliza de seriedad, garantía Única.	Por la cuantía y forma de pago y en aplicación del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere de garantía.
	Otras Pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	No se requieren otro tipo de pólizas.
7. Contrato cobijado por acuerdo municipal.	Describir el acuerdo comercial	No aplica.

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

8. Conclusión y recomendación	Se concluye la necesidad de la contratación	Para el municipio es de vital importancia contar con los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria general y desarrollo institucional para efectuar la revisión, rectificación y mejoramiento del sistema eléctrico del palacio municipal de san pedro valle.
	Se solicita la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de disponibilidad con rubro 2.1.2.02.02.0088399005 Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n cp, 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinacion, 2.1.2.02.02.0088399005, Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p, 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinacion, $6.617.000.
	Descripción del proceso de contratación	La modalidad de selección, es contratación directa, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
	Número de proyecto	FUNCIONAMIENTO
	Fecha de proyecto	N/A

9. PRESUPUESTO

Para la realización del presente contrato la Alcaldía Municipal cuenta con un presupuesto **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS TRES PESOS MCTE. ($6.617.303).**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.0088399005 Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n cp, 2.1.2.02.02.0088399005, Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p.

ACTIVIDADES
1.Balanceo de cargas eléctricas en los diferentes circuitos existentes. 2.Adecuación, reorganización y correcta distribución de tableros eléctricos. 3.Diagnóstico y solución de fallas eléctricas presentes en las instalaciones. 4.Corrección de problemas asociados a cortocircuitos, sobrecargas y conexiones defectuosas. 5.Cambio y adecuación de luminarias defectuosas o ineficientes. 6.Mejoramiento general de la seguridad eléctrica de las instalaciones.

FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
31-MARZO-2026	$6.617.000

CÓDIGO TRD: 230-15-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS REVISIONES, RECTIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDES EXTERNAS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

10. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo Municipal	FUNCIONAMIENTO
Objetivo	N/A
Eje Estratégico	N/A
Programa	N/A
Meta Resultado	N/A
Proyecto	FUNCIONAMIENTO
Meta de Producto	FUNCIONAMIENTO

Dependencia: Secretaria general y desarrollo institucional
Funcionario responsable del diligenciamiento: EINAR ERNESTO GONZALEZ BEDOYA
Cargo: Secretario general y desarrollo institucional

Fecha de diligenciamiento: enero 05 de 2026.

Firma: _____